

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas de Palencia.. 3

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.967..... 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Notificación en procedimiento de actualización de renta del contrato de arrendamiento de fincas rústicas en Belmonte de Campos, pertenecientes a la Diputación Provincial de Palencia para la campaña 2017/2018..... 7

Servicio de Cultura:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de actividades culturales..... 8

Convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales para la realización de actividades culturales... 10

Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre:

Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Palencia para su actividad ordinaria 2019..... 12

Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Palencia para actividades extraordinarias 2019..... 14

Gestión Tributaria y Recaudación:

Listas cobratorias-padrones..... 16

Cobranza en período voluntario..... 17

Listas cobratorias-padrones..... 18

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Berzosilla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 19

Guardo.

Citaciones para ser notificados por comparecencia..... 20

Loma de Ucieza.

Presupuesto definitivo ejercicio 2018..... 24

Villarramiel.

Información pública de relación de titulares por el proyecto: "Construcción de camino de servicio, paralelo a la N-610 de acceso a Cementerio Municipal desde la carretera P-923"..... 25

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2019.....</i>	26
Junta Vecinal de Lores.	
<i>Aprobación inicial de expediente núm. 1/2018, de modificación al Presupuesto.....</i>	27
Junta Vecinal de Villanueva de la Peña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2018.....</i>	28

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: SIDEROMETALÚRGICAS (INDUSTRIAS)

EXPEDIENTE: 334/01/0003/2019

FECHA: 23/01/2019

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

CÓDIGO 34000355011981.

VISTO el texto del Acta de 15-01-2019 presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de **INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS** para Palencia y Provincia (Código del Convenio Colectivo 34000355011981), por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 23 de enero de 2019.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

ASISTENTES

En representación de U.G.T.:

D. Alberto Miguel Lorenzo

En representación CC.OO.:

D. Oscar Antolín Cuevas

En representación empresarial:

D. Alberto García

D^a Elisa Cavia

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 15 de enero de 2019, se personan los arriba reseñados al objeto de examinar las tablas salariales para el año 2019, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

- 1.- La aprobación de las tablas salariales revisadas para el año 2019, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar la revisión salarial estipulada en el texto del Convenio Colectivo para 2017-2019. La referencia para la subida del salario base es el salario año, por lo que se dividirá entre 12 para calcular el salario mes y entre 365 ó 366 días, según el año sea o no bisiesto, para obtener el salario día.
- 2.- El salario del nivel 15 se ha puesto de acuerdo con la normativa del SMI para 2019.
- 3.- El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

TABLAS SALARIALES 2019

INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

		SALARIO BASE CONVENIO						
NIVEL	CATEGORIA	€/DIA	€/MES	€/AÑO	PLUS TRANSP.	PAGA EXTRA	SALARIO ANUAL	HORA EXTRA
1	T.SUPERIOR	52,31 €	1.591,13 €	19.093,54 €	96,35 €	1.665,65 €	25.246,69 €	15,85 €
2	T.MEDIO	49,64 €	1.509,76 €	18.117,17 €	96,35 €	1.585,55 €	24.030,02 €	15,10 €
3	J.TALLER	47,26 €	1.437,44 €	17.249,28 €	96,35 €	1.514,15 €	22.947,93 €	14,41 €
4	JEFE DE SEGUNDA	44,93 €	1.366,73 €	16.400,77 €	96,35 €	1.444,25 €	21.889,72 €	13,77 €
5	MAESTRO DE TALLER	42,66 €	1.297,64 €	15.571,62 €	96,35 €	1.376,15 €	20.856,27 €	13,11 €
6	ENGARGADO	41,34 €	1.257,28 €	15.087,31 €	96,35 €	1.336,55 €	20.253,16 €	12,73 €
7	OFICIAL 1º	39,99 €	1.216,27 €	14.595,24 €	96,35 €	1.296,05 €	19.639,59 €	12,32 €
8	OFICIAL 2º	38,96 €	1.184,95 €	14.219,42 €	96,35 €	1.265,15 €	19.171,07 €	12,05 €
9	OFICIAL 3º	38,21 €	1.162,35 €	13.948,21 €	96,35 €	1.242,65 €	18.832,36 €	11,82 €
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	37,90 €	1.152,66 €	13.831,97 €	96,35 €	1.233,35 €	18.688,22 €	11,74 €
11	CAPATAZ	37,66 €	1.145,56 €	13.746,73 €	96,35 €	1.226,15 €	18.581,38 €	11,66 €
12	ESPECIALISTA	37,66 €	1.145,56 €	13.746,73 €	96,35 €	1.226,15 €	18.581,38 €	11,66 €
13	PEÓN	36,55 €	1.111,66 €	13.339,91 €	96,35 €	1.192,85 €	18.074,66 €	11,36 €
14	AYUDANTE	29,59 €	900,18 €	10.802,11 €	96,35 €	984,05 €	14.910,46 €	8,45 €
15	TRABAJADOR DE 16 Y 17 AÑOS	24,45 €	743,65 €	8.923,80 €	96,35 €	840,00 €	12.600,00 €	6,90 €

TURNICIDAD:	3,86 €
AYUDA ESCOLAR:	100 €
MINUSVALÍA:	37.500 €
IND. MUERTE / INVALIDEZ	37.500 €

DIETAS Y KILOMETRAJE

Dieta completa:	44,82 €
Media dieta:	22,41 €
Kilometraje:	0,27 €

PERSONAL DE TENDIDOS ELÉCTRICOS

Dieta completa:	51,22 €
Media dieta:	22,41 €
Plus corte corriente:	46,96 €

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.967

La **Junta Vecinal de Aviñante de la Peña**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.967, en el término municipal de Santibáñez de la Peña, que afecta a 651 Ha. de terrenos correspondientes al Monte de Utilidad Pública, número: 169 "Monte del Valle", con 89 Ha., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Aviñante de la Peña, así como terrenos de libre disposición de la citada Junta Vecinal y fincas de particulares en las localidades de Aviñante de la Peña y de Pino de Viduerna, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 23 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio Territorial, José M^º Martínez Egea.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

Anuncio de notificación en procedimiento de actualización de renta del contrato de arrendamiento de fincas rústicas en Belmonte de Campos pertenecientes a la Diputación Provincial de Palencia para la campaña 2017/2018.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución, de fecha 03/10/2018, del Diputado de Hacienda y Asuntos Generales sobre la actualización de la renta del contrato de arrendamiento de fincas rústicas en Belmonte de Campos, pertenecientes a la Diputación de Palencia, para la Campaña 2017/2018, se procede a publicar indicación de dicho acto administrativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN 63/2013.- AUPAC: DIP/6076/2017. EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

– *Interesado:* NIF nº 09.332.216-N.

Contenido: ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS EN BELMONTE DE CAMPOS, PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA CAMPAÑA 2017/2018.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación de Palencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palencia, 23 de enero de 2019.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 24 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de actividades culturales.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.- BDNS: 436654.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436654>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios.

- Ayuntamientos de municipios de la provincia de Palencia con una población inferior a 20.000 habitantes.
- No podrán concurrir los ayuntamientos que reciban ayudas mediante convenios con esta Diputación para cualquier actividad cultural y que superen los 2.000 €, en el caso de ayuntamientos mayores de 300 habitantes, y de 1.000 €, en el caso de ayuntamientos menores de 300 habitantes.

Segundo.- Objeto.

- Los ayuntamientos podrán solicitar ayuda para actividades de su programación cultural desde el 17 de octubre de 2018 al 16 de octubre de 2019, debiendo estar ya realizada la actividad para la cual solicite la subvención. A tal efecto, deberán acreditar la realización de la misma y su gasto mediante certificación de obligaciones reconocidas emitida por el Secretario-Interventor del ayuntamiento.
- No se podrá subvencionar a terceros con la consignación de la subvención concedida.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- a. Actividades de promoción y difusión de la música clásica, las artes escénicas, el cine o la creación artística o literaria.
- b. Programas y actividades encaminadas a la difusión del Patrimonio Cultural.
- c. Edición de la propaganda de las actividades a realizar.
- d. Edición de revistas municipales de interés cultural.

No serán actividades subvencionables:

1. Todo tipo de desfiles que se celebren en las Fiestas de Navidad, Carnaval o Semana Santa.
 2. Actividades relacionadas con el deporte, los juegos autóctonos, el medioambiente o los asuntos socio-sanitarios.
- En cualquier caso, quedan excluidas las actividades culturales consistentes en viajes, excursiones y todo tipo de comidas, así como los gastos de cualquier actividad que correspondan a premios, atenciones protocolarias y a la adquisición de material inventariable.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones asciende a 115.000 euros, que se concederán de acuerdo con el siguiente baremo.

- a. Ayuntamientos con una población superior a 5.000 habitantes, hasta 4.000 €.
 - b. Ayuntamientos de 2.000 a 5.000 habitantes, hasta 2.500 €.
 - c. Ayuntamientos de 800 a 2.000 habitantes, hasta 1.200 €.
 - d. Ayuntamientos de 300 a 800 habitantes, hasta 750 €.
 - e. Ayuntamientos con una población inferior a 300 habitantes, hasta 500 €.
- Si la cantidad total resultante de la suma de las concesiones individuales superase la consignación presupuestaria establecida, se disminuirá a todos los beneficiarios la cantidad resultante de prorratear proporcionalmente la cantidad excedida.
 - En ningún caso la cuantía concedida será superior el 75% del gasto realizado en la actividad para la que se solicita la subvención.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo para presentar las solicitudes finalizará el **16 de octubre de 2019**.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>.

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio de Cultura, Rafael Martínez González.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 24 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a asociaciones culturales de la provincia de Palencia para la realización de actividades culturales.**

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.-
BDNS: 436666.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436666>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios.

- Asociaciones culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas como tales, que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Palencia con población inferior a 20.000 habitantes.
- Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquéllas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos, A.M.P.A.S., C.I.T.S., grupos de danza, corales, teatro y similares. Las asociaciones juveniles, aún teniendo carácter cultural, no podrán optar a esta convocatoria por existir otra convocatoria específica en esta Diputación.
- Quedan excluidas todo tipo de asociaciones que reciban cualquier tipo ayuda de esta Diputación mediante Convenio o cualquier otra forma de colaboración económica, así como aquellas que realicen actividades dentro de la programación cultural de esta Diputación.

Segundo.- Objeto.

- La realización de actividades culturales a lo largo del año 2019, incluso para aquellas ya llevadas a cabo antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- a. Edición de revistas o publicaciones periódicas de la asociación, siempre que superen las 16 páginas y los 100 ejemplares de tirada.
- b. Promoción y difusión del Patrimonio Cultural.
- c. Promoción y difusión de la creación artística o literaria.
 - * Solo se podrá optar a subvención en uno de los tres apartados.
 - * De las actividades culturales objeto de subvención quedan excluidas las fiestas de todo tipo, incluidas las de promoción turística, y todas aquellas consistentes en viajes, excursiones y todo tipo de comidas, así como los gastos de cualquier actividad que correspondan a atenciones protocolarias, comidas y a la adquisición de material inventariable y no serán actividades subvencionables:
 1. Todo tipo de desfiles que se celebren en las Fiestas de Navidad, Carnaval o Semana Santa.
 2. Actividades relacionadas con el deporte, los juegos autóctonos, el medioambiente o los asuntos socio-sanitarios.

Cuarto.- Cuantía.

- La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 15.000 €.
- La subvención concedida a cada asociación será de un máximo 350 €, no pudiendo ésta superar el 50% del presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención, comprometiéndose la asociación a aportar la cantidad restante del coste.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentarán en el plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>.

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Jefe del Servicio de Cultura, Rafael Martínez González.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 16 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones destinadas a Clubes Deportivos de la provincia de Palencia para su actividad ordinaria.**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA SU ACTIVIDAD ORDINARIA 2019.- BDNS: 436670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436670>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Clubes Deportivos con domicilio social en municipios de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto:

- Subvencionar la actividad deportiva ordinaria que los clubes deportivos solicitantes desarrollen entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2019.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Cualquier programa deportivo que organicen o en el que participen los clubes deportivos de la provincia de Palencia, cuyo presupuesto sea superior a 3.000 euros.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe total de la convocatoria asciende a 36.500,00 €, consignados en la partida 61.34107.48905 del presupuesto de Diputación para 2019. La cuantía de la subvención no podrá superar el 40% del coste total de la actividad. En ningún caso se concederán subvenciones superiores a 3.000 €.

Quinto.- Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.- Documentación:

- Se acompañará a las solicitudes:
 - * Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.
 - * Registro Oficial de la Entidad.
 - * Presupuesto anual de ingresos y gastos.
 - * Programa de actividades de la entidad.
 - * Certificado de subvenciones recibidas o solicitadas a otras Instituciones o Entidades.

Séptimo.- Criterios de valoración:

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - * Funcionamiento del Club y actividades en las que participa: hasta 25 puntos.
 - * Esfuerzo económico del Club y gastos que haya de soportar: hasta 20 puntos.

- * Número de participantes: hasta 10 puntos.
- * Repercusión de la programación: hasta 10 puntos.
- * La especial incidencia en la población juvenil e infantil: hasta 5 puntos.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:

- Hacer constar la colaboración de la Diputación de Palencia en la actividad que se derive de la ayuda concedida.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

Noveno.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 16 de enero de 2019 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones destinadas a Clubes Deportivos de la provincia de Palencia para actividades extraordinarias.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS 2019.- BDNS: 436676.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/436676>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Clubes Deportivos con domicilio social en municipios de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto:

- Ayudas para organizar actividades deportivas de carácter extraordinario, que se celebren en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2019.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Organización de actividades deportivas de carácter puntual con un presupuesto superior a 3.000 euros.

Cuarto.- Cuantía:

- El importe total de la convocatoria asciende a 18.500,00 €, consignados en la partida 61.34107.48905 del presupuesto de Diputación para 2019. La cuantía de la subvención no podrá superar el 70% del coste total de la actividad. En ningún caso se concederán subvenciones superiores a 2.500 €.

Quinto.- Plazo presentación solicitudes:

- **Veinte días naturales** a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.- Documentación:

Se acompañará a las solicitudes:

- * Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.
- * Registro Oficial de la Entidad
- * Programa detallado de la actividad para la que se solicita la subvención.
- * Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad.
- * Certificado de subvenciones recibidas o solicitadas a otras Instituciones o Entidades.

Séptimo.- Criterios de valoración:

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- * Relevancia de la actividad para la provincia de Palencia: hasta 25 puntos.
- * Calidad técnica de la actividad: hasta 25 puntos.
- * Número de participantes previstos para la actividad: hasta 10 puntos.
- * Esfuerzo económico del organizador: hasta 5 puntos.
- * Continuidad y originalidad de la actividad: hasta 5 puntos.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:

- Hacer constar la colaboración de la Diputación de Palencia en la actividad que se derive de la ayuda concedida.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

Noveno.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 25 de enero de 2019.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
—————

EDICTO

Por D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de 7 de julio de 2015. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 83 de fecha 13-07-2015); de la Diputación Provincial de Palencia, se han aprobado las listas cobratorias/padrones que a continuación se especifican:

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería “Doctor Dacio Crespo” de la Diputación de Palencia.

Período: Enero de 2019.

Fecha de decreto: 22-01-2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **2 de abril de 2019**, siguiente al de finalización del período de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 23 de enero de 2019.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el **día 01 de febrero de 2019 al día 01 de abril de 2019**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- Tasa por estancia en la Residencia de Mayores San Telmo.
- Tasa por estancia en Hospitales Psiquiátricos.
- Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ejercicio: 2019.

Período: Mes de enero.

CONCEPTO:

- Tasa por prestación del Servicio de Teleasistencia.

Ejercicio: 2018.

Período: Mes de septiembre.

CONCEPTO:

- Tasa por prestación del Servicio de Teleasistencia.

Ejercicio: 2018.

Período: Mes de octubre.

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el **día 05-02-2019**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS_consulta recibos"..

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 24 de enero de 2019.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO

Por D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de 7 de julio de 2015. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 83 de fecha 13-07-2015); de la Diputación Provincial de Palencia, se ha aprobado las listas cobratorias/padrones que a continuación se especifican:

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en Hospital Psiquiátrico de la Diputación de Palencia.

Período: Enero de 2019.

Fecha de decreto: 23-01-2019.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores San Telmo de la Diputación de Palencia.

Período: Enero de 2019.

Fecha de decreto: 23-01-2019.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia.

Período: Septiembre de 2018.

Fecha de decreto: 21-01-2019.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia.

Período: Octubre de 2018..

Fecha de decreto: 21-01-2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 2 de abril 2019**, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 24 de enero de 2019.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Municipal

BERZOSILLA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	24.500
2 Impuestos indirectos.....	1.500
3 Tasas y otros ingresos.....	8.400
4 Transferencias corrientes.....	26.600
5 Ingresos patrimoniales.....	5.000
<i>B) Operaciones capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	44.000
<i>Total Ingresos.....</i>	<u>110.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	24.900
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	28.000
3 Gastos financieros.....	300
4 Transferencias corrientes.....	8.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	46.000
7 Transferencias de capital.....	2.500
<i>Total gastos.....</i>	<u>110.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto:
 - Secretario-Intervención, Agrupación.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto:
 - Auxiliar Juntas Vecinales.
 - Peones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Berzosilla, 23 de enero de 2019.- El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

3536/144

Administración Municipal

GUARDO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- Procedimiento: Recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio
- Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Guardo.
- Lugar: Oficinas Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Guardo, C/ La Iglesia s/n, Guardo (Palencia).

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios o sus representantes que más abajo se indican, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

- Actuación que se notifica: **Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas tributarias.**

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

EJERCICIO TRIBUTARIO 2017 TASAS AGUA Y T. RESIDUOS

Nº ORDEN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	PERÍODO	Nº RCBO.	PRINCIPAL
1	ABAD BLANCO DOMINGO	T RESIDUOS	2017S1	308	16,5
2	ABAD BLANCO DOMINGO	AGUA	2017S1	314	22,45
3	ABAD BLANCO DOMINGO	AGUA	2017S2	309	39,7
4	AGUAZUL TURISMO ACTIVO S.L.	T RESIDUOS	2017S1	4411	36,5
5	AGUAZUL TURISMO ACTIVO S.L.	AGUA	2017S1	4629	112,87
6	AGUAZUL TURISMO ACTIVO S.L.	AGUA	2017S2	4565	343,31
7	AGUILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	T RESIDUOS	2017S1	2802	16,5
8	AGUILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	AGUA	2017S1	2972	27,72
9	AGUILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	AGUA	2017S2	2928	47,44
10	ALIMENTACION B Y B C.B.	AGUA	2017S2	4667	149,52
11	ARRIBA MARTIN EUSTAQUIO	T RESIDUOS	2017S1	3520	16,5
12	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMA	AGUA	2017S2	4343	182,96
13	BANCO BILBAO VIZCAYA	AGUA	2017S2	4575	40,19
14	BLANCO PEREZ LUCAS	T RESIDUOS	2017S1	1101	16,5
15	BLANCO PEREZ LUCAS	AGUA	2017S1	1127	22,45
16	BLANCO PEREZ LUCAS	AGUA	2017S2	1111	39,7
17	BUSTILLO ARGUESO PEDRO	T RESIDUOS	2017S1	2858	16,5

Nº ORDEN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	PERÍODO	Nº RCBO	PRINCIPAL
18	BUSTILLO ARGUESO PEDRO	AGUA	2017S1	3032	25,33
19	BUSTILLO ARGUESO PEDRO	AGUA	2017S2	2988	42,12
20	BUSTILLO GARCIA CLAUDIO	T RESIDUOS	2017S1	1703	164,5
21	BUSTILLO GARCIA CLAUDIO	AGUA	2017S1	1757	158,64
22	BUSTILLO GARCIA CLAUDIO	AGUA	2017S2	1735	39,7
23	CABALLERO LOPEZ MANUEL	T RESIDUOS	2017S1	490	16,5
24	CABALLERO LOPEZ MANUEL	AGUA	2017S1	500	22,45
25	CABALLERO LOPEZ MANUEL	AGUA	2017S2	495	39,7
26	CAPERAN SAN JUAN JOSE ANTONIO	T RESIDUOS	2017S1	986	16,5
27	CAPERAN SAN JUAN JOSE ANTONIO	T RESIDUOS	2017S1	1864	16,5
28	CUADRADO PEREZ GREGORIO HRDOS	T RESIDUOS	2017S1	3060	16,5
29	CUADRADO PEREZ GREGORIO HRDOS	AGUA	2017S1	3243	22,45
30	CUADRADO PEREZ GREGORIO HRDOS	AGUA	2017S2	3196	39,7
31	DIAZ ANTON MONICA	T RESIDUOS	2017S1	4336	16,5
32	DIAZ ANTON MONICA	AGUA	2017S1	4552	33,49
33	DIAZ ANTON MONICA	AGUA	2017S2	4488	60,41
34	ESTEBAN HERGUEDAS ANA BELEN	T RESIDUOS	2017S1	2572	16,5
35	ESTEBAN HERGUEDAS ANA BELEN	AGUA	2017S1	2727	14,83
36	ESTEBAN HERGUEDAS ANA BELEN	AGUA	2017S2	2690	32
37	FERNANDEZ AMO ROBERTO	AGUA	2017S2	1974	45,5
38	FERNANDEZ DIEZ CLEMENTINA	AGUA	2017S2	3351	39,7
39	FERNANDEZ HOZ MAGDALENA	T RESIDUOS	2017S1	2204	16,5
40	FERNANDEZ HOZ MAGDALENA	AGUA	2017S1	2339	45,59
41	FRUTAS EL DORADO S.L.	TRESIDUOS	2017S1	2567	36,5
42	FUENTE GONZALEZ ANGEL	AGUA	2017S2	1911	78,16
43	GARCIA RAMON RUBEN	TRESIDUOS	2017S1	2942	16,5
44	GARCIA RAMON RUBEN	AGUA	2017S1	3122	22,45
45	GARCIA RAMON RUBEN	AGUA	2017S2	3077	39,7
46	GARCIA RECIO BEGOÑA	AGUA	2017S1	4426	47,59
47	GARCIA RECIO BEGOÑA	AGUA	2017S2	4365	100
48	GARRIDO RAMON VICTOR MANUEL	T RESIDUOS	2017S1	3842	16,5
49	GARRIDO RAMON VICTOR MANUEL	AGUA	2017S1	4037	22,45
50	GARRIDO RAMON VICTOR MANUEL	AGUA	2017S2	3979	39,7
51	GOMEZ DIEZ PEDRO	T RESIDUOS	2017S1	904	16,5
52	GOMEZ DIEZ PEDRO	AGUA	2017S1	929	22,45
53	GOMEZ DIEZ PEDRO	AGUA	2017S2	917	39,7
54	GOMEZ MENA GUADALUPE	T RESIDUOS	2017S1	992	16,5
55	GOMEZ MENA GUADALUPE	AGUA	2017S1	1018	22,45
56	GOMEZ MENA GUADALUPE	AGUA	2017S2	1006	39,7
57	GONZALEZ MENENDEZ LUZ MARTA	T RESIDUOS	2017S1	2856	16,5
58	GONZALEZ MENENDEZ LUZ MARTA	AGUA	2017S1	3030	50,22
59	GONZALEZ MENENDEZ LUZ MARTA	AGUA	2017S2	2986	65,05
60	GONZALEZ REGUEIRO LAURA	T RESIDUOS	2017S1	757	16,5
61	GONZALEZ REGUEIRO LAURA	AGUA	2017S1	780	22,45
62	GONZALEZ REGUEIRO LAURA	AGUA	2017S2	770	119
63	GONZALEZ VILLALBA JOSE LUIS	AGUA	2017S2	3024	39,7
64	GUARDOMOTOR S.L.	T RESIDUOS	2017S1	2432	164,5
65	GUARDOMOTOR S.L.	AGUA	2017S1	2572	158,64
66	GUARDOMOTOR S.L.	AGUA	2017S2	2537	323
67	GUIJARRO PAVON MARIA TERESA	T RESIDUOS	2017S1	2808	16,5

Nº ORDEN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	PERÍODO	Nº RCBO	PRINCIPAL
68	GUIJARRO PAVON MARIA TERESA	AGUA	2017S1	2978	22,45
69	GUIJARRO PAVON MARIA TERESA	AGUA	2017S2	2934	68,66
70	GUIJARRO PAVON PEDRO LUIS	T RESIDUOS	2017S1	3041	16,5
71	GUIJARRO PAVON PEDRO LUIS	AGUA	2017S1	3224	22,45
72	GUIJARRO PAVON PEDRO LUIS	AGUA	2017S2	3178	39,7
73	GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO JAV	T RESIDUOS	2017S1	3117	16,5
74	GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO JAV	AGUA	2017S1	3304	58,3
75	GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO JAV	AGUA	2017S2	3257	68,66
76	GUTIERREZ GARCIA JUAN CARLOS	T RESIDUOS	2017S1	3133	16,5
77	GUTIERREZ GARCIA JUAN CARLOS	AGUA	2017S1	3321	30,14
78	GUTIERREZ GARCIA JUAN CARLOS	AGUA	2017S2	3274	49,37
79	HERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	T RESIDUOS	2017S1	1795	16,5
80	HERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	AGUA	2017S1	1863	51,25
81	HERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	AGUA	2017S2	1841	61,43
82	HERNANDEZ ESCUDERO PABLO	T RESIDUOS	2017S1	2813	16,5
83	HERNANDEZ ESCUDERO PABLO	AGUA	2017S1	2983	22,45
84	HERNANDEZ ESCUDERO PABLO	AGUA	2017S2	2939	57,31
85	HERNANDEZ HERNANDEZ TERESA	T RESIDUOS	2017S1	2635	16,5
86	HERNANDEZ HERNANDEZ TERESA	AGUA	2017S1	2793	22,45
87	HERNANDEZ HERNANDEZ TERESA	AGUA	2017S2	2756	39,7
88	HOMPANERA ZAPICO JUAN CARLOS	TRESIDUOS	2017S1	2042	16,5
89	HOMPANERA ZAPICO JUAN CARLOS	AGUA	2017S1	2152	22,45
90	HOMPANERA ZAPICO JUAN CARLOS	AGUA	2017S2	2124	86,63
91	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	T RESIDUOS	2017S1	3976	16,5
92	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	T RESIDUOS	2017S1	3977	16,5
93	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	T RESIDUOS	2017S1	3978	16,5
94	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	AGUA	2017S1	4176	14,83
95	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	AGUA	2017S1	4177	14,83
96	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	AGUA	2017S1	4178	22,45
97	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	AGUA	2017S2	4117	32
98	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	AGUA	2017S2	4118	32
99	LEON PIÑEIRO JUAN CARLOS	AGUA	2017S2	4119	39,7
100	LIEBANA GONZALEZ TEODORA	T RESIDUOS	2017S1	3616	16,5
101	LIEBANA GONZALEZ TEODORA	AGUA	2017S1	3799	22,45
102	LIEBANA GONZALEZ TEODORA	AGUA	2017S2	3745	39,7
103	LIEBANA MARTIN ELENA	T RESIDUOS	2017S1	1693	16,5
104	LIEBANA MARTIN ELENA	AGUA	2017S1	1746	22,45
105	LIEBANA MARTIN ELENA	AGUA	2017S2	1725	39,7
106	LIEBANA PEREZ MARIA NIEVES	T RESIDUOS	2017S1	4136	16,5
107	LIEBANA PEREZ MARIA NIEVES	AGUA	2017S1	4344	22,45
108	LIEBANA PEREZ MARIA NIEVES	AGUA	2017S2	4285	39,7
109	MARTINEZ DE LAS HERAS MANUEL G	T RESIDUOS	2017S1	96	16,5
110	MARTINEZ DE LAS HERAS MANUEL G	AGUA	2017S1	96	22,45
111	MARTINEZ DE LAS HERAS MANUEL G	AGUA	2017S2	92	39,7
112	MASEDA MONTEERRUBIO Mª VICTORIA	T RESIDUOS	2017S1	2414	16,5
113	MONGE GARCIA MARIA ANTONIA	AGUA	2017S2	4124	39,7
114	OAR CANALES JON	T RESIDUOS	2017S1	2891	16,5
115	OAR CANALES JON	AGUA	2017S1	3066	22,45
116	OAR CANALES JON	AGUA	2017S2	3021	39,7
117	PALACIOS RODRIGUEZ CELIA	T RESIDUOS	2017S1	359	16,5

Nº ORDEN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	PERÍODO	Nº RCBO	PRINCIPAL
118	PALACIOS RODRIGUEZ CELIA	AGUA	2017S1	366	22,45
119	PALACIOS RODRIGUEZ CELIA	AGUA	2017S2	361	39,7
120	PALUSO CARRASCOSA FCO. MIGUEL	AGUA	2017S1	4689	463,26
121	PALUSO CARRASCOSA FCO. MIGUEL	AGUA	2017S2	4622	516,72
122	PASTRANA GARCIA VICENTE	T RESIDUOS	2017S1	1227	16,5
123	PASTRANA GARCIA VICENTE	AGUA	2017S1	1258	22,45
124	PASTRANA GARCIA VICENTE	AGUA	2017S2	1241	95,7
125	PAVON MERINO JULIANA	T RESIDUOS	2017S1	3698	16,5
126	PAVON MERINO JULIANA	AGUA	2017S1	3884	28,21
127	PAVON MERINO JULIANA	AGUA	2017S2	3830	45,02
128	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	T RESIDUOS	2017S1	2274	16,5
129	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	T RESIDUOS	2017S1	2275	16,5
130	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	T RESIDUOS	2017S1	2276	16,5
131	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	AGUA	2017S1	2411	22,45
132	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	AGUA	2017S1	2412	14,83
133	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	AGUA	2017S1	2413	14,83
134	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	AGUA	2017S2	2380	39,7
135	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	AGUA	2017S2	2381	32
136	PEREZ IRIARTE NATIVIDAD	AGUA	2017S2	2382	32
137	PEREZ MENDEZ GUMERSINDO	T RESIDUOS	2017S1	3449	16,5
138	PEREZ MENDEZ GUMERSINDO	AGUA	2017S1	3652	14,83
139	PEREZ MENDEZ GUMERSINDO	AGUA	2017S2	3600	32
140	PEREZ RUEDA SONIA	T RESIDUOS	2017S1	3039	16,5
141	PEREZ RUEDA SONIA	AGUA	2017S1	3222	132,17
142	PEREZ RUEDA SONIA	AGUA	2017S2	3176	39,7
143	PRIETO PASCUAL ONESIMO	T RESIDUOS	2017S1	1308	16,5
144	PRIETO PASCUAL ONESIMO	AGUA	2017S2	1327	39,7
145	REYERO HOMPANERA VICTOR	AGUA	2017S2	216	42,12
146	REYERO HOMPANERA VICTOR	AGUA	2017S2	2822	39,7
147	RODRIGUEZ DIOS MIGUEL ANGEL	T RESIDUOS	2017S1	2340	16,5
148	RODRIGUEZ DIOS MIGUEL ANGEL	AGUA	2017S1	2479	31,08
149	RODRIGUEZ DIOS MIGUEL ANGEL	AGUA	2017S1	3827	7,62
150	RODRIGUEZ DIOS MIGUEL ANGEL	AGUA	2017S2	2448	51,79
151	RODRIGUEZ DIOS MIGUEL ANGEL	AGUA	2017S2	3773	9,16
152	TERCEÑO COLLANTES LUIS CARLOS	AGUA	2017S1	3555	476,44
153	UNION MINERA DEL NORTE S.A.	TRESIDUOS	2017S1	1272	16,5
154	UNION MINERA DEL NORTE S.A.	AGUA	2017S1	1306	51,48
155	UNION MINERA DEL NORTE S.A.	AGUA	2017S2	1289	69,4
156	URDIALES GONZALEZ ASUNCION	T RESIDUOS	2017S1	1965	16,5
157	URDIALES GONZALEZ ASUNCION	AGUA	2017S1	2067	122,72
158	URDIALES GONZALEZ ASUNCION	AGUA	2017S2	2042	39,7
159	VAZQUEZ GONZALEZ CARLOS JAVIER	T RESIDUOS	2017S1	3361	16,5
160	VAZQUEZ GONZALEZ CARLOS JAVIER	AGUA	2017S1	3562	22,45
161	VAZQUEZ GONZALEZ CARLOS JAVIER	AGUA	2017S2	3511	39,7
162	VEGA REBOLLEDO ALICIA	T RESIDUOS	2017S1	1914	16,5
163	VEGA REBOLLEDO ALICIA	AGUA	2017S1	2003	31,08
164	VEGA REBOLLEDO ALICIA	AGUA	2017S2	1979	51,3
165	VILLALBA PRADO DANIEL	T RESIDUOS	2017S1	3288	16,5
166	VILLALBA PRADO DANIEL	AGUA	2017S1	3484	22,45
167	VILLALBA PRADO DANIEL	AGUA	2017S2	3434	39,7

Guardo, 22 de enero de 2019.- La Recaudadora en funciones, M^a Carmen Monge Rodríguez.

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	55.000
2 Impuestos indirectos.....	1.500
3 Tasas y otros ingresos.....	33.500
4 Transferencias corrientes.....	46.000
5 Ingresos patrimoniales.....	72.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	15.500
<i>Total ingresos.....</i>	<u>224.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	32.650
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	108.050
4 Transferencias corrientes.....	13.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	69.600
<i>Total gastos.....</i>	<u>224.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto:
1 Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto:
1 a tiempo parcial.
4 a duración determinada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Loma de Ucieza, 17 de enero de 2019. - El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

Administración Municipal

VILLARRAMIEL

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE SERVICIO, PARALELO A LA N-610 DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL DESDE LA CARRETERA P-923. VILLARRAMIEL (PALENCIA)”.

Con fecha 11 de octubre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Villarramiel ha procedido a la aprobación provisional del proyecto **“Construcción de camino de servicio, paralelo a la N-610 de acceso al cementerio municipal desde la carretera P-923.- Villarramiel (Palencia)”**.

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede su sometimiento al trámite de información pública previsto en dichos artículos, incluyendo la relación individualizada de titulares, bienes y derechos afectados.

En consecuencia, se establece un plazo de información pública de veinte días (20) hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la última inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Castilla y León” (“B.O.C. y L.”), en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia”, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, a efectos tanto de la Ley 39/2015, de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Durante dicho plazo, el documento de expropiaciones del proyecto, puede ser examinado en las oficinas del citado Ayuntamiento.

En dicho plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, sobre la relación de titulares, bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación de los mismos.

Villarramiel, 21 de enero de 2019.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

Relación de titulares, bienes y derechos

<i>Parcela</i>	<i>Uso</i>	<i>Unidad</i>	<i>Expropiación</i>	<i>Uso local principal</i>	<i>Expropiación definitiva</i>	<i>Propietarios</i>
Pol. 1, Parc: 20006	CR	M2	5.011,93	Agrario (cultivos de regadío)	Trazado	Cipriano Herrero Herrero
Pol: 1, Parc:7	C	M2	65.59	Agrario (cultivo seco)	Trazado	Purificación Pardo Tadeo
Pol: 1, Parc: 19-a	C	M2	2.818,20	Agrario (cultivo seco)	Trazado	Cipriano Herrero Lesmes
Pol: 1, Parc: 19-b	I	M2	180.42	Agrario (Improductivo)	Trazado	Cipriano Herrero Lesmes
Ds Diseminados	OT	M2	48.46	Agrario (Rustico)	Trazado	Juan Sánchez

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2019 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	18.000
4 Transferencias corrientes.....	7.000
5 Ingresos patrimoniales.....	15.000
<i>Total ingresos.....</i>	<u>40.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos en personal.....	3.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	22.000
3 Gastos financieros.....	100
4 Transferencias corrientes.....	500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	14.400
<i>Total gastos.....</i>	<u>40.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario Interventor del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzadilla de la Cueva, 4 de diciembre de 2018. - La Presidenta, Claudina Acero Delgado.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LORES

E D I C T O

La Junta Vecinal de Lores, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente núm. 1/2018, de modificación al presupuesto por suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lores, 22 de enero de 2019.- El Presidente, Agustín Blanco Martínez.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.150,00
4 Transferencias corrientes.....	192,21
5 Ingresos patrimoniales.....	19.047,18
<i>Total ingresos.....</i>	<i>20.389,39</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.100,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	19.189,39
3 Gastos financieros.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>20.389,39</i>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villanueva de la Peña, 21 de enero de 2019.- El Presidente, Justo García Isla.

139

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**